

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 16 de Enero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 13.930
Nº. 10.900 Tirada de 570 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 450 TELEFONO Nº 14780 — Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 1884 del 26-12-79	— Aprobar el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de la Administración Pública	192
S. G. de la Gob. Nº 1885 del 28-12-79	— Encargar interinamente la Secretaría General de la Gobernación al doctor Jorge Oscar Folloni ..	193
M. de B. Social Nº 1886 del 28-12-79	— Aprobar el Programa del Servicio Nacional de Chagas en la Provincia de Salta año 1979	194

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1887 del 28-12-79	— Incluir en las disposiciones del Decreto Nº 1660 del 27-11-79 a personal que se desempeñó en Ferinoia 79	194
M. de Economía Nº 1888 del 28-12-79	— Reintegro de gastos ocasionados por el accidente de trabajo sufrido por la Ing. Agr. Cecilia Udi ..	194

	Pág.
M. de Economía Nº 1889 del 28-12-79 — Aprobar la licitación pública de la obra Cruce de Ruta con Línea de Alta Tensión (33 Kv.) y Montaje de Subestación Transformadora para Suministro de Energía Eléctrica a la localidad de Saucelito - Dpto. Orán - Salta, convocada por A. G. A. S.	194
M. de Economía Nº 1891 del 28-12-79 — Afectar al Sr. César Antonio Alurralde al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	194
M. de Economía Nº 1892 del 28-12-79 — Afectar al Ing. Federico Bernardo Suva al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional ...	194

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 1704-D del 28-12-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra Defensas y Encauzamiento de Emergencia sobre el Río Toro-Rosario, zona desde toma Canal de Fugas Campo Quijano hasta Planta Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de Lerma, confeccionado por A.G.A.S.	195
M. de Economía Nº 1705-D del 28-12-79 — Reconocer crédito a favor de ex-agentes de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .	195
M. de B. Social Nº 1706-D del 28-12-79 — Asignar función a la señora Librada Navarro de Galván	195
M. de B. Social Nº 1707-D del 28-12-79 — Rescindir el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y el señor Sixto René Sajama	195
M. de Economía Nº 783 del 21-12-79 — Aprobar las Resoluciones Nros. 055 y 079 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	195
M. de Economía Nº 790 del 27-12-79 — Aprobar la Res. Nº 13.958/79 de A.C.A.S.	196
M. de Economía Nº 792 del 27-12-79 — Aprobar las Resoluciones Nros. 017 y 080/79 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	196
M. de Economía Nº 795 del 28-12-79 — Reconocer y autorizar el pago de las horas extraordinarias trabajadas por el señor Ramón Salas Montecino	197
M. de Economía Nº 796 del 27-12-79 — Aprobar la Resolución Nº 032/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ...	197
M. de Economía Nº 798 del 27-12-79 — Aprobar la Resolución Nº 029/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ...	197
M. de Economía Nº 811 del 28-12-79 — Renuncia de la Sra. Carmen Perdiguero de Díaz	198
M. de Economía Nº 812 del 28-12-79 — Pago de licencia a favor de la señora Carmen Perdiguero de Díaz	198

EDICTOS DE MINAS

Nº 36898 — Dirección General de Fabricaciones Militares	198
Nº 36897 — Dirección General de Fabricaciones Militares	198
Nº 36896 — Dirección General de Fabricaciones Militares	199
Nº 36895 — Dirección General de Fabricaciones Militares	199
Nº 36894 — Dirección General de Fabricaciones Militares	199
Nº 36906 — Francisco Miguel Asensio y otro	199
Nº 36907 — Francisco Miguel Asensio y otro	199
Nº 26908 — Francisco Miguel Asensio y otro	199

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36950 — Aeropuerto Salta, Lic. Nº 3/80	200
---	-----

LICITACION PRIVADA

Nº 36944 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 3/80	200
--	-----

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36910 — Ignacio Vázquez	200
Nº 36899 — Hugo Osvaldo Sánchez	200

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 36943 — Lilia Juliana Hernández de Porras	200
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 36948 — Garzón, María Serafina Murillo de y Garzón, Gerónimo	201
Nº 36912 — Saiquita, Elías y Saiquita. Juana Ocampo de	201

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N: 36940 — Plastisel	201
----------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 36936 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda - COSALTA, para el día 4-2-80	201
Nº 36935 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. - COSALTA, para el día 4-2-80	202

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36947 — Centro Vecinal Bº El Huasco, de Rosario de Lerma, para el día 31-1-80	202
Nº 36945 — Club Social y Deportivo American Oeste, para el día 3-2-80	202

RECAUDACION

Nº 36949 — Del día 15-1-80	202
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1884

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 04 - 4847/79.

VISTO el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y el Instituto Nacional de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta se refiere a la Carrera de Perito Comercial con Orientación en Administración Pública, que se desarrolla en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 45 de esta Provincia;

Que el citado documento tiene su origen en el Protocolo Nº 2 suscripto por DINEA e INAP y que corre agregado a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y el Instituto Nacional de la Administración Pública, que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ovejero (Int.) - Alvarado

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, el Gobierno de la Provincia, por medio de Secretaría General de la Gobernación, en adelante el Gobierno Provincial manifiesta por el presente su conformidad con las acciones de formación y desarrollo de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial que, a través de la Carrera de Perito Comercial con Orientación en Administración Pública, en adelante la Carrera, implementen la Dirección Nacional de Educación del Adulto, en adelante DINEA, y el Instituto Nacional de la Administración Pública, en adelante el Instituto, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno Provincial asegurará la infraestructura adecuada para el normal desenvolvimiento de las clases y el servicio educativo, correspondientes a la Carrera.

SEGUNDA: El Gobierno Provincial designará

un funcionario responsable de la Coordinación de la Carrera con DINEA y el Instituto, el cual sólo tendrá jurisdicción sobre los aspectos vinculados con el normal desenvolvimiento del servicio, sin competencia en el proceso educativo-administrativo.

TERCERA: El Gobierno Provincial tendrá a su cargo la designación y pago de haberes correspondientes por parte de la Provincia del Secretario Administrativo y el personal de maestranza y servicios del Centro Educativo de Nivel Secundario, en adelante el CENS, Nº 45 de DINEA, dependencia en la que se desarrollarán los cursos de la Carrera.

CUARTA: El Secretario Administrativo en el ejercicio de sus funciones dependerá del Director del CENS, quien podrá solicitar su reemplazo al Coordinador del Gobierno Provincial por falta de idoneidad u otras causales que incidan negativamente en el normal desenvolvimiento del CENS Nº 45.

QUINTA: El Gobierno Provincial declara conocer los términos del Protocolo Nº 2 suscripto por DINEA e INAP, del cual forma parte el presente como Anexo I, instrumento legal que formaliza la decisión de implementar la Carrera.

No habiendo más que agregar, se firman tres ejemplares a un solo efecto, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ULLOA - Alvarado - Rabboni - Castronuovo

PROTOCOLO Nº 2

El Instituto Nacional de la Administración Pública, en adelante el Instituto, representado por su Presidente, doctor D. Rizieri A. Rabboni, y la Dirección Nacional de Educación del Adulto, en adelante DINEA, representada por su Director Nacional, Profesor Pascual Carlos Castronuovo, acuerdan:

PRIMERO: Dando cumplimiento al "Plan de Acción Preliminar", suscripto el 14 de setiembre de 1978, entre el Instituto y DINEA, se implementan en el período lectivo 1979, los siguientes Centros Educativos de Nivel Secundario, con el fin de poner en marcha los cursos correspondientes a la carrera de Perito Comercial con Orientación en Administración Pública:

CENS Nº 66	Santa Fe - Provincia de Sta. Fe
CENS Nº 58	Resistencia - Pcia. del Chaco
CENS Nº 113	Rawson - Provincia del Chubut
CENS Nº 45	Salta - Provincia de Salta
CENS Nº 88	Santa Rosa - Pcia. de La Pampa
CENS Nº 104	San Salvador - Pcia. de Jujuy

SEGUNDO: El Instituto, como ente coordinador del Sistema Nacional de Capacitación, en adelante el SNC, cumplirá las funciones de enlace entre los funcionarios de DINEA y los del Gobierno Provincial, en las gestiones que éstos realicen para la instalación adecuada del CENS correspondiente, la designación y pago de haberes del secretario administrativo y del personal de maestranza y servicios respectivos.

TERCERO: DINEA y los funcionarios designados por los Gobiernos Provinciales se harán cargo de la coordinación de los servicios educativos que demande el desarrollo de la carrera.

CUARTO: La selección y designación del personal directivo y docente, estará exclusivamente a cargo de la DINEA. Para la designación de los docentes del área profesional específica, la DINEA podrá recurrir a un listado confeccionado por orden de mérito de los postulantes propuestos por la autoridad provincial.

QUINTO: La conducción, supervisión y evaluación del proceso educativo estará a cargo exclusivamente de la DINEA. En lo atinente a la evaluación del servicio, el INAP se compromete a brindar a la DINEA la colaboración que ésta requiriese.

SEXTO: Los servicios educativos de nivel secundario que prestará DINEA al personal de las administraciones públicas de las provincias mencionadas, continuarán, para la promoción ingresada en 1979, hasta al terminación de sus estudios.

SEPTIMO: El ingreso de nuevas promociones de personal quedará supeditado a las posibilidades presupuestarias de DINEA, o la financiación de nuevas divisiones por parte del Gobierno Provincial interesado.

OCTAVO: El Instituto como ente coordinador del SNC cumplirá las funciones de enlace entre los funcionarios de DINEA y los del Gobierno Provincial en las gestiones tendientes a la firma del Acta Compromiso, por parte de este último, cuyo modelo se adjunta al presente como Anexo I.

En prueba de conformidad, el señor Director Nacional de Educación del Adulto y el Sr. Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, firman dos (2) ejemplares a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

ULLOA - Ovejero (Int.) - Alvarado - Castronuovo

Salta, 28 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1885

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Secretario General de la Gobernación, quien hará uso de su licencia por descanso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni, a partir del día 2 de enero de 1980, hasta tanto se reintegre el señor Subsecretario General, doctor Horacio Cuido Gotta, quien se encargará del Despacho de la citada Secretaría y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ovejero (Int.) - Alvarado

Salta, 28 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1886

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 52.330/79 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Programa del Servicio Nacional de Chagas en la Provincia de Salta, año 1979; y

CONSIDERANDO:

Que la endemia chagásica en la Provincia afecta principalmente la zona Norte, dado los diversos factores que inciden en la proliferación del insecto en regiones de área de frontera con países vecinos donde la acción combativa es nula.

Que la tarea de rociado sistemática y ordenadamente efectuada, unida al mejoramiento de las viviendas y una educación sanitaria integral, puede llevar al control de la endemia a corto plazo.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Programa del Servicio Nacional de Chagas en la Provincia de Salta año 1979, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1887 - 28-12-79. Expte. Nº 01-27198/79.

Inclúyese en las disposiciones del Decreto Nº 1660 del 27 de noviembre de 1979, al personal que seguidamente se detalla y que se desempeñó en Feriova 79, durante el período de su afectación en la cantidad y montos que en cada caso se especifica:

Apellido y Nombre - Org. al que Perten. - Mes - Horas - Monto:

Wayar., Miguel A. - Gobernación - Set. - 76 - \$ 802.636.

Wayar, Miguel A. - Gobernación - Oct. - 420 - \$ 4.435.620.

Landívar, Edmundo - M.G.J. y E. - Oct. 272 - \$ 3.033.888.

Carol, Antonio T. - Dir. de Min. - Oct. - 258 - \$ 1.524.264. — Total: \$ 9.796.408.

M. de Economía - Decreto Nº 1888 - 28-12-79. Expte. Nº 19-02495/79.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Doscientos ochenta y siete mil veinte pesos (\$ 287.020) a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, para que a su vez la haga efectiva a los beneficiarios que se detallan a continuación y en la proporción que se indica en cada caso, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 23 de agosto del año en curso por la Ing. Agr. Cecilia Udi, Agente de Extensión de la Dirección General Agropecuaria.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1889 - 28-12-79. Expte. Cód. 34 - Nº 99.509/79.

Apruébase la licitación pública de la obra "Cruce de Ruta con línea de Alta Tensión (33 Kv.) y Montaje de Sub Estación Transformadora para el Suministro de Energía Eléctrica a la Localidad de Saucelito - Departamento Orán - Salta", convocada el 11 de octubre de 1979 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Trece millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$ 13.789.687), en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 970-D/79.

Adjudicase a la Empresa Ing. Julio F. Calonge, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Catorce millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 14.799.585) equivalente a un aumento del 7,32% del presupuesto oficial de \$ 13.789.687, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

M. de Economía - Decreto Nº 1891 - 28-12-79. Expte. Nº 11-16.207/79.

Aféctase al Director General de Administración del Ministerio de Economía, señor César Antonio Alurralde, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por el decreto Nº 659/79 y su modificatorio Nº 1279/79, dentro del artículo 4º inciso "A" -Dedicación Semi Exclusiva, y con una retribución adicional compensatoria del Cuarenta y cinco por ciento (45%), a partir del 19-XII-79 y hasta el 31-XII-79.

M. de Economía - Decreto Nº 1892 - 28-12-79. Expte. Nº 11-16.173/79.

Aféctase al Ing. Federico Bernardo Suva, profesional contratado en el Ministerio de Economía como Asesor Ministerial, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por el decreto Nº 659/79 y su modificatorio Nº 1279/79, dentro del artículo 4º inciso "B", Dedicación Exclusiva, y con una retribución adicional compensatoria del sesenta por ciento (60%), a partir del 8-X-79 y hasta el 31-XII-79.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1704-D - 28-12-79. Expte. Nº 34-101611/79.

Apruébase el legajo técnico de la obra "Defensas y Encauzamientos de Emergencia sobre el Río Toro-Rosario Zona desde Toma Canal de Fugas de Campo Quijano hasta Planta Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de Lerma", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 91.187.162 (Noventa y un millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa y en piedra embolsada en

alambre, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 18 de octubre de 1979 (Acta Nº 367 - Punto 3).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1705-D - 28-12-79. Exptes. C. 28-29556/79; 29475/79; 29618/79.

Reconócese un crédito por la cantidad de Setenta y nueve mil trescientos trece pesos (\$ 79.313), a favor de los ex-agentes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en concepto de pago de la parte proporcional de las licencias anual reglamentarias por el año 1979 no usufructuadas, en razón de haber sido dados de baja por racionalización administrativa.

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Clase Categ.	Haber Mensual	Importe p/día	Días de Licencias	Total
29026	López, Felipe Antonio	F-IIal-07	209.396	6.979,86	5	\$ 34.899
29021	Varela Félix Reyes	F-IIbl-05	212.330	7.077,67	3	\$ 21.233
29186	Vilte, Pascual	F-Ic - 11	231.815	7.727,16	3	\$ 23.181

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1706-D - 28-12-79. Expte. Nº 51.474/79-Cód. 66.

Asignar la función de agente inventariador del Hospital de Niños, a la señora Librada Navarro de Calván, legajo Nº 06520, auxiliar administrativa del precitado nosocomio, con vigencia al 10 de octubre de 1979, en reemplazo del señor Eduardo Sergio Leiva suspendido por actuaciones sumariales y posteriormente dado de baja.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1707-D - 28-12-79. Expte. Nº 51.006/79-Cód. 66.

Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el señor Sixto Renee Sajama, libreta de enrolamiento número 7.234.480, agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativo del Programa de Lucha Antichagásica del Servicio Nacional de Chagas-Jurisdicción Salta, aprobado por resolución ministerial Nº 379 D/79 de fecha 2 de abril de 1979.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 783 - 21-12-79. Exptes. 28-29442 y 29940/79.

Apruébanse las Resoluciones Nºs. 055 y 079 dictadas por la Dirección General de Arquitectura en fecha 5 de noviembre y 5 de diciembre de 1979 respectivamente, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente:

"Salta, 5 de noviembre de 1979 - Resolución Nº 055 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-29442; 29940/79. Visto: ...La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva -

Obra Nº 1162 "Construcción 111 Viviendas tipo Erradicación de Villas de Emergencia en Barrio El Progreso - Salta (Capital)". Contratista: Emp. Issa S.A.C.I.F. e I.; Monto de Contrato: \$ 1.564.633,72 - Plazo de Ejecución: 180 + 180 + 120 días calendarios - Acta de Recepción Provisoria: 9-6-73. Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. En la ciudad de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Setiembre del año 1979 (un mil novecientos setenta y nueve) siendo hs. 11 (once) se constituyen en el solar de la obra de la referencia, la Sra. Jefe del Dpto. Construcciones Arq. Irma P.G. Vidal de Volmaro, el Jefe de Inspecciones de obra Ing. Marcelo Figueroa Gálvez, ambos funcionarios en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia. Por la otra parte el Ing. Miguel S. Issa en representación de la empresa Contratista Issa S.A.C.I.F. e I., a los efectos de concretar la Recepción Definitiva de la obra. Acto seguido se procede a inspeccionar las viviendas, comprobándose el buen estado de conservación de éstas, como así el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, sanitarias y electricidad, por lo cual y no habiendo observaciones que realizar, se procede a la Recepción Definitiva de la obra.

"Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra, no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del art. Nº 1646 del Código Civil, como también la misma queda sometida a aprobación y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando al término los actuantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados.

"Fdo.: Arq. Irma P. G. Vidal de Volmaro, Jefe (I) Dpto. Construcciones e Ing. Marcelo Figueroa Gálvez: Jefe de Inspecciones, ambos en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia y el Ing. Miguel S. Issa, por la empresa Contratista. Art. 2º - Solicitar al Ministerio de

Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º - Cópiese y archívese. Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

“Salta, 5 de diciembre de 1979 - Resolución Nº 079, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Exptes. C. 28-Nº 29.442 y 29.940/79. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello. La Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Ampliar los términos de la Resolución Nº 055 de fecha 5 de noviembre de 1979, en el sentido de dejar establecido que la demora en la recepción final de la obra Nº 1162 “Construcción 111 Viviendas Tipo-Eradicación Villas de Emergencia en Barrio El Progreso-Salta, Capital”, contratada con la empresa Issa S.A.C. I.F. e I., no es imputable a la Administración. Art. 2º - Elevar las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese.

“Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 790 - 27-12-79. Expte. Cód. 34-105295/79.

Apruébase la Resolución Nº 13958/79 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 7 de Diciembre de 1979, Resolución Nº 13958, Expediente Nº 34-105.295/79. Visto: . . . Por ello: . . . El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: En la localidad de Coronel Moldes Departamento La Viña, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve reunidos en el lugar de emplazamiento de la obra: “Canal de Salida Dique 1 y 2 Coronel Moldes, Departamento La Viña”, por una parte el Sr. Jefe del Departamento Obras Ing. Raúl A. Tiboli y el Sr. Julián Mannori en representación de la Administración Gral. de Aguas de Salta y por la otra el Ing. Arturo Moyano en representación de la Empresa Contratista del mismo nombre, constatan que la misma ha sido ejecutada de acuerdo a la documentación contractual y a las Ordenes de Servicios impartidas, habiendo dado cumplimiento a lo observado en el Acta de Constatación de Obra de fecha seis de noviembre del cte. año.

“Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo. Ing. Civil Arturo Moyano - Julián Mannori, Inspector de Obra, A.G.A.S.; Ing. Civil Raúl A. Tiboli, Jefe Dpto. Obras A.G.A.S.

Importe del Contrato \$ 56.561.094

COSTO FINAL DE LA OBRA

Certificación a Precios Básicos \$ 63.759.493

Certificación de Mayores Costos \$ 219.597.595

\$ 283.357.088

PLAZOS DE EJECUCION

Contractual 450 días calendario
Real 446 días calendario

“Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución. Art. 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo. Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazabal, Administrador Interventor A.G.A.S.”.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 792 - 27-12-79. Expte. Cód. 28- Nº 29441/79.

Apruébanse las Resoluciones Nºs. 017 y 080/79 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyas partes dispositivas se transcriben seguidamente:

“Salta, 19 de setiembre de 1979 - Resolución Nº 017 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-29441/79. Visto: . . . La Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva, Obra Nº 1187 “Construcción Hostería en Rosario de la Frontera”, Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa, Fecha de Iniciación: 29 de enero de 1973, Fecha de terminación: 10 de julio de 1975.

A los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, se constituyen en la obra del título la Sa. Jefa de Dpto. Construcciones Arq. Irma García Vidal de Volmaro, el Inspector Ingeniero Marcelo Figueroa Gálvez, en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Ingeniero Miguel Issa por la Empresa Contratista, a los efectos de realizar la Recepción Definitiva de la obra del rubro, en cumplimiento de los artículos Nº 93 del Pliego de Condiciones Generales inserto en Legajo Oficial de la Obra y del Artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

Acto seguido se procede a Inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación de la misma y el correcto funcionamiento de las Instalaciones Especiales luego de cumplido el plazo de garantía.

“Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo.

“Así también se deja aclarado que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. “Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones e Ing. Marcelo Figueroa Gálvez, en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura y el Ing. Miguel Issa por la Empresa Contratista.

“Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º - Tomen conocimiento Dpto. Construcciones y Departamento Contable. Art. 4º - Cópiese y archívese. Firmado:

Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia”

“Salta, 5 de diciembre de 1979 - Resolución Nº 080 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expte. C. 28 Nº 29.441/79. Visto: . . . ; y Considerando: . . . ; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Ampliar los términos de la resolución Nº 017 de fecha 19 de setiembre de 1979, en el sentido de dejar establecido que la demora en la recepción final de la obra número 1187 “Construcción Hostería en Rosario de la Frontera - Salta”, contratada con la Empresa Issa S.A.C.I.F. e I., no es imputable a la Administración. — Artículo 2º - Elevar las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. — Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 795 - 28-12-79 - Expte. Cód. 28 - 26.840/79.

Reconocer y autorizar el pago de las horas extraordinarias trabajadas durante los meses de enero y febrero de 1979 por el señor Ramón Salas Montecino, personal del Plan de Obras Públicas de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	Clase Categ.	Importe p/hora	Total horas	Importe Total
Enero/79	10-13	\$ 1.418,95	77	\$ 109.259
Febrero/79	10-13	\$ 1.434,84	64	\$ 91.830

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 796 - 27-12-79 - Expte. Cód. 28 - 29.802/79.

Apruébase la Resolución Nº 032/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 28 de setiembre de 1979 - Resolución Nº 032 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 29802/79. Visto: . . . ; La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 1435 “Ampliación Estación Sanitaria en Loc. Angastaco, Dpto. San Carlos”. Contratista: Emp. Juan C. Orosco, Monto de Contrato: \$ 18.388.880. Plazo de Ejecución: 240 días calendarios. Ampliación de plazo: + 115 días calendarios s/Resol. Nº 109/78 y Decreto Nº 476/79. Fecha iniciación: 22-2-78. Fecha terminación: 12-2-79 - Acta de Recepción Provisoria: 9-2-79. Aprob. s/Resol. Nº 302/79 y Resol. Nº 233/79. Asesor Técnico: Ing. Mario A. Dal Borgo. En la localidad de Angastaco, Dpto. San Carlos, a los 31 (treinta y un) días del mes de agosto del año 1979 (un mil novecientos setenta y nueve) siendo horas 16,30 (dieciséis y treinta), se constituyen en el lugar de la obra del título, la señora Jefa Dpto. Construcciones

Arq. Irma P. G. Vidal de Volmaro, el Inspector de Obras Generales señor Enrique Rivero y el Inspector de Instalaciones Sanitarias señor Teófilo C. Aramayo, todos en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia, por la otra parte el señor Juan C. Orosco, titular de la Empresa Contratista junto al Ing. Mario A. Dal Borgo, Asesor Técnico de la misma. A los efectos de concretar la Recepción Definitiva de esta obra en cumplimiento de lo estipulado en cláusulas de los artículos Nros. 95 y 96 del Pliego de Condiciones Generales inserto en el LLe-gajo Oficial Básico de la Obra y del artículo Nº 74 de la Ley de Obras Públicas Nº 76/62 de la Provincia.

“Acto seguido se procede a inspeccionar el edificio comprobándose el buen estado de conservación del mismo, como así el correcto funcionamiento de las instalaciones especiales: sanitario, Inst. eléctricas, gas envasado y el sistema de provisión de agua caliente mediante 2 (dos) placas solares y un (1) Termo-Tanque de capacidad 300 litros. Todo esto luego de cumplido el plazo de garantía de 180 días calendarios.

“Se deja expresa constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura y ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia. También se deja aclarado que este acto no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

“No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmando para constancia los actuantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignados. — Fdo.: Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.), Dpto. Construcciones — Inspector Sanitario señor Teófilo C. Aramayo — Inspector Enrique Rivero, todos en representación de la Dirección General de Arquitectura y el señor Juan Carlos Orosco e Ing. Mario A. Dal Borgo, por la Empresa Contratista.

“Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. — Art. 4º — Cópiese y archívese. — Firmado Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia”.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 798 - 27-12-79 - Expte. Cód. 28 - 29.821/79.

Apruébase la Resolución Nº 029/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 28 de setiembre de 1979. - Resolución Nº 029 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 29.821/79. Visto: . . . ; La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación: Acta de Recepción Definitiva. Obra Nº 1569 “Construcción Escuela Provincial

Nº 320 - San Felipe - Departamento de Rivadavia". Contratista: Empresa Pedro Alberto Pérez, Construcciones. Monto de Contrato: \$ 72.913.605. Plazo de Ejecución: 240 días calendarios. Fecha de Iniciación: 15/6/78. Fecha de Terminación: 10/2/79. Asesor Técnico: Ing. José Ricardo Tolaba. En la localidad de San Felipe, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve siendo horas once (11) se constituyen en el Edificio de la obra del título el Ingeniero Marcelo Figueroa Gálvez, Jefe de Inspección del Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Inspector de la obra Maestro Mayor de Obras don Jesús Miguel Reyes, ambos en representación de la citada Repartición por una parte y por la Contratista el titular y Asesor Técnico, señores Pedro Alberto Pérez e Ingeniero José Ricardo Tolaba, respectivamente, a los fines de efectuar la Recepción Definitiva de la obra en cumplimiento a los artículos 95º y 96º del Pliego de Condiciones Generales inserto en el Legajo de Obra y del artículo 74º de la Ley de "Acto seguido se procede a inspeccionar la obra, constatándose el buen estado de conservación y correcto funcionamiento de las instalaciones especiales luego de vencido el plazo de garantía estipulado en ciento ochenta (180) días calendarios mediante el Artículo 13º del Pliego de Condiciones Particulares.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referendum del Poder Ejecutivo, así también se deja aclarado que esta Acta no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

"Al labrar la presente Acta se da por finalizado este acto firmando para constancia los actantes tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en lugar y fecha consignadas. — Fdo.: Ing. Marcelo Figueroa Gálvez e Inspector señor Jesús Miguel Reyes, ambos en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura y el señor Pedro Alberto Pérez e Ing. Civil José Ricardo Tolaba, por la Empresa Contratista.

"Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º - Tome conocimiento Dpto. Construcciones y Dpto. Contable. — Art. 4º - Cópiese y archívese. — Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General. - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 811 - 28-12-79. Expte. Cód. 28-29381/79.

Acéptase con fecha 1º de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señora Carmen Perdiguero de Díaz, L.C. Nº 9.463.333, Legajo Personal Nº 00569 Agrup. B-Clase I, Categ. 13 (En+ cargada de Viáticos) de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad acordada por la Caja de

Previsión Social de la Provincia por Resolución Nº 766-P (Expte. Nº 73/7053/79).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 812 - Expte. Cód. 28-29381/79.

Autorizar el pago de la suma de \$ 46.894 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos), a favor de la señora Carmen Perdiguero de Díaz, L.C. Nº 9.463.333, Legajo Personal Nº 00569, ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de cinco (5) días de licencia anual reglamentaria por el año 1978, no usufructuada en razón de haber renunciado a partir del 1º de agosto de 1979 para acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad otorgado por Resolución Nº 766-P-79 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36898

F. Nº 4996

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979 por Expte. Nº 10.834, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación Vega de Arizaro y se mide 20.700 m. az. 166º hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36897

F. Nº 4995

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación Vega de Arizaro y se mide 25.100 m. az. 143º hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 30 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretario - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36896

F. Nº 4994

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes el 11 de mayo de 1979 por Expte. Nº 10.830-D, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 29.800 m. az. 199°30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1. 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de noviembre de 1979 — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36895

F. Nº 4993

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.826-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizao y se mide 29.800 m. az. 160° 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360° hasta el P.F., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de noviembre de 1979. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36894

F. Nº 4992

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.824-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro y se mide 34.550 m. 144°25' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 m. az. 90° hasta el punto 1, 4.000 m. az. 180° hasta el punto 2, 5.000 m. az. 270° hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 360° hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi - J. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 4 al 17-1-80

O. P. Nº 36906

T. Nº 21736

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau, el 11 de octubre de 1978, han solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, denominada: "Río Caldera", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7328-M, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del esquinero Nor-Este de las casillas de Bomba de Agua que posee el Establecimiento Azufrero Salta en el costado oeste del Salar de Río Grande, que será el P.P., se mide 7.100 m. con azimut de 90° se llega al punto "A"; de "A" con 2.500 m. y azimut de 180° se llega al punto "B" que será el esquinero Nor-Oeste de esta pertenencia, de "B" con 500 m. y azimut de 90° se llega al punto "C", de "C" con 400 m. y azimut de 180° se llega al punto "D"; de "D" con 500 m. y az. de 270° se llega al punto "E" y de "E" con 400 m. y azimut de 360° se llega al punto "B" cerrando así una superficie de 20 has. — Salta, 5 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 21.660

e) 7, 16 y 25-1-80

O. P. Nº 36907

R. Nº 21735

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau, el 11 de octubre de 1978, han solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Río Wierna", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7338-M, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se ubicará así: Partiendo del esquinero Nor-Este de las casillas de Bombas de Agua del Establecimiento Azufrero Salta, que posee en el costado Oeste del Salar de Río Grande (P.P.), se mide 8.300 m. con az. de 90° se llega al punto A; de A con 2.700 m. y azimut de 180° se llega al punto B, esquinero Nor-Oeste de esta pertenencia, de B. con 400 m. y az. de 90° se llega al punto C; de C. con 500 m. az. de 180° se llega al punto D, de D con 400 m. az. de 270° se llega al punto E y de E con 500 m. az. de 360° se llega al punto B. cerrando así la pertenencia. — Salta, 26 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 17.070

e) 7, 16 y 25-1-80

O. P. Nº 36908

T. Nº 21734

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau, el 11 de octubre de 1978, han solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Río Seco", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 7331-M, la cual constará de una pertenencia de 20 hectáreas, que se ubicará así: Partiendo del esquinero Nor-Este de las casillas de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta que posee en el costado Oeste del Salar de Río Grande (PP) se mide 8.500 m. az. de 90° se llega al punto A; de A con 2.200 m. y azimut

de 180° se llega al punto B; esquinero Nor-Oeste de la pertenencia; de B. con 400 m. y az. de 90° se llega al punto C; de C. con 500 m. y az. 180° se llega al punto D; de D. con 400 m. y az. de 270 se llega al punto E y de E con 500 m. y az. de 360° se llega al punto B, cerrando así una superficie de 20 has. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 18.960

e) 7, 16 y 25-1-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 36950

F. N° 5046

EXPLOTACION DEL RESTAURANTE, BAR Y CONFITERIA DEL AEROPUERTO SALTA

LICITACION PUBLICA N° 3/80:

Para la explotación del restaurante, bar y confitería.

Pliegos: Venta en la Jefatura del Aeropuerto Salta, en días hábiles de lunes a viernes de 07,30 a 12,30 horas.

Valor: \$ 100.000.

Fecha de apertura: 30 de Enero de 1980 a 11,00 horas.

Lugar: Segunda Jefatura de Región Aérea Noroeste, Córdoba. — Fuerza Aérea Argentina - Región Aérea Noroeste.

Valor al cobro \$ 21.250

e) 14 al 18-1-80

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 36944

F. N° 5037

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada N° 3/80 para el día 22 de enero de 1980 a las 16 horas para la contratación de un espacio guarda-coche para la Pick-Up, Modelo P-68 año 1979, entre las calles Mendoza y Caseros y entre Jujuy y Florida de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E/Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura, y en España 394, 2° Piso - Salta (Señor Raúl Corriti). — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 12.750

e) 15 al 17-1-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 36910

R. N° 21731

Ref.: Expte. N° 34-13524/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ignacio Vázquez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos

y costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del Inmueble identificado como Finca Ovejería, catastro N° 401 del Departamento de Guachipas, con una dotación de 5,25 l/seg. con aguas provenientes del Arroyo El Molino -margen derecha- que deriva al Canal Principal y mediante el compartó El Molino y la acequia Comunera El Alto.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo.

Imp. \$ 42.5000

e) 7 al 18-1-80

O. P. N° 36899

R. N° 1972

Ref.: Expte. N° 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hugo Osvaldo Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294, ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 4 al 17-1-80

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 36943

R. N° 1973

La Instrucción que atiende la Causa Administrativa que se tramita por Expte. N° 42-7128/79,

Sumario Administrativo s/Res. Nº 612/79 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a Lilia Juliana Hernández de Porras, empleada del Colegio Secundario "Barrio El Tribuno" para que en el término de diez días hábiles a partir de la presente publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Administra-

ción de Personal, sita en calle Vicente López Nº 38, y ejercite sus derechos en el Sumario Administrativo que se instruye por Supuesto Abandono de Cargo". — Julio Eduardo Lazcano, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Sin cargo

e) 15 al 17-1-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36948

R. Nº 21769

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos "Garzón, María Serafina Murillo de y Garzón, Gerónimo, Sucesorio, Expte. Nº 33381/79, cita y emplaza a todos los sue se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Para su publicación habilitase la Feria Judicial. Edictos: 3 días. — Salta, diciembre 27 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 16 al 18-1-80

O. P. Nº 36912

R. Nº 21740

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de SAIQUITA Elías y SAIQUITA Juana Ocampo de", Expte. Nº 48.893/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de noviembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 7 al 18-1-80

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36940

R. Nº 21763

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que el Sr. CARLOS ANGEL MARTIN, L.E. Nº 7.237.828, domiciliado en calle Avenida Sarmiento Nº 805 de la ciudad de Salta, cede, vende y transfiere a los Señores RAMON HORACIO MOYANO, L.E. Nº 8.174.043, domiciliado en calle Jorge O. Grassi Nº 625, Ciudad del Milagro; DEMETRIO CHOQUE, L.E. Nº 8.174.363, domiciliado en calle Marcelino Cornejo Nº 180, Salta y JUAN CARLOS CHUCHUY, L. E. Nº 8.164.920, domiciliado en Pasaje Obispo Linares Nº 611, Salta; el fondo de comercio de su propiedad ubicado en calle España Nº 738, denominado "PLASTISEL", dedicado a la fabricación de sellos de goma, plastificaciones y duplicaciones, a partir del día 1º de enero de 1980. Oposiciones de ley C.P.N. Hugo Rubén Angel, Alvarado Nº 190, Salta, Capital.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 18-1-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36936

R. Nº 21759

COSALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, 9 de Enero de 1980

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4

de Febrero de 1980, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1888 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
- 3º Distribución del excedente. Proyecto del Consejo de Administración
- 4º Elección de la Comisión Escrutadora.
- 5º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Presidente: por terminación de mandato del Sr. Pedro Alberto Sanz Navamuel.

Pro-Secretario; por terminación de mandato del Sr. Francisco Peretti. Pro-Tesorero: por terminación de mandato del C.P.N. Sr. Carlos T. Choque.

Vocal Titular 1º: por terminación de mandato del Ing. Abel Cornejo. Vocal Titular 3º por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinaro. Vocal Suplente 2º: por fallecimiento del Dr. José René Cornejo. Síndico Titular: por terminación de Mandato del Dr. Sergio Serrano Espelta. Síndico Suplente: por terminación de mandato del Sr. Hugo Witte.

Napoleón Gambetta
Secretario

Pedro Sanz Navamuel
Presidente

Imp. \$ 54.400

e) 14 al 18-1-80

O. P. Nº 36935

R. Nº 21.760

COSALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 9 de Enero de 1980

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Febrero de 1980, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa ubicado en la Avda. Chile 1888 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Consideración y aprobación del acuerdo definitivo de fusión por incorporación de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.

Napoleón Gambetta
Secretario

Pedro Sanz Navamuel
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 14 al 18-1-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 36947

R. Nº 21767

CENTRO VECINAL Bº. EL HUASCO DE ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Bº. El Huasco de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 31 de enero de 1980 a las 18 Hs. a llevarse a cabo en el Puesto Sanitario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación Inventario, Balance Gral. Memoria e informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 1977-1978; 1978-1979.
- 3º Aumento cuota social.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario.
- 5º Elección nueva Comisión.

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, la misma sesionará 30 minutos después de la hora fijada con los socios presentes.

Laura Cruz
Secretaria

Antonio M. Mayta
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 16-1-80

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para que suscriban la presente Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultado del Ejercicio cerrado al 31/12/79. Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Modificación del Estatuto Social tendiente a agregar como Art. 34 bis, lo siguiente: "La Institución podrá fusionarse con otra u otras Entidades similares en cuanto a que persigan idénticos objetivos, para lo cual podrá, si fuere del caso, adoptar nueva denominación y colores distintivos".
- 5º Facultar a la actual Comisión Directiva para que, en caso de fusión determine el procedimiento a seguir para la designación de la primera Comisión Directiva de la nueva Entidad.

Salta, 14 de enero de 1980

Vicente Ferrer Ramos
Secretario

Elio Alfredo Cristóbal
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 15 y 16-1-80

O. P. Nº 36945

R. Nº 21765

**CLUB AMERICAN OESTE
CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CITACION**

El Club Social y Deportivo American Oeste, convoca en Segunda Citación a sus asociados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto vigente; a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1980 a horas 9 en la sede de Avenida San Martín Nº 2150, para tratar el siguiente.

RECAUDACION

O. P. Nº 36949

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 2.146.560
Recaudación del día 15-1-80	\$ 238.550
TOTAL	\$ 2.385.110